



**MUNICIPALIDAD DE  
SURQUILLO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 326-2018-MDS

Surquillo, 15 AGO. 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO**

**VISTO**, el Expediente Administrativo N° 5722-17 de fecha 29 de agosto de 2017, presentado por el señor LENIN MAXULEN ILATOMA SÁNCHEZ, con domicilio fiscal en la Av. Aviación N° 3947, Distrito de Surquillo, por el que solicitó autorización para la instalación de un (01) elemento de publicidad exterior en el referido inmueble, así como el Agregado N° 00762-18 de fecha 20 de febrero de 2018, por el que interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución de Alcaldía N° 076-2018-MDS de fecha 24 de enero de 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 3.6.4 del artículo 79° y el numeral 3.6 del artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es competencia de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales;

Que, en concordancia con las normas para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios, aprobadas por la Ordenanza N° 056-MDS, así como también por la Ordenanza N° 1094-MML que establece la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Surquillo es la entidad legítima para autorizar la ubicación de aquellos bienes de uso privado y público dentro de su jurisdicción;

Que, estando a la Resolución de Alcaldía N° 076-2018-MDS de fecha 24 de enero de 2018 se declaró improcedente la solicitud de autorización para instalar un (01) elemento de publicidad exterior ubicado en el predio sito en la Av. Aviación N° 3947, Distrito de Surquillo;

Que, mediante Agregado N° 00762-18 de fecha 20 de febrero de 2018, organizado por el señor LENIN MAXULEN ILATOMA SÁNCHEZ interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución de Alcaldía N° 076-2018-MDS de fecha 24 de enero de 2018;

Que, a través de la Notificación Administrativa N° 102-20118-GDE/MDS de fecha 10 de abril de 2018 emitida por la Gerencia de Desarrollo Empresarial, se requirió al señor LENIN MAXULEN ILATOMA SÁNCHEZ adjuntar la autorización suscrita por la mitad más uno de los miembros de la Sucesión Santiago Pantaleón Espinoza, originada tras el fallecimiento de este último y según consta en la copia de la Partida N° 11140167 del Registro de Sucesión Intestada otorgándole para tal efecto un plazo de diez (10) días hábiles, sin que haya cumplido con realizar tal diligencia, ya que el incumplimiento de dicho requisito contraviene lo previsto en el artículo 18° de la Ordenanza N° 1094-MML;

Que, a través del Informe N° 292-2018-GAJ-MDS de fecha 13 de junio de 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye que corresponde declarar infundado el recurso de reconsideración interpuesto por el señor LENIN MAXULEN ILATOMA SÁNCHEZ;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DECLARAR INFUNDADO** el recurso de reconsideración interpuesto por el señor LENIN MAXULEN ILATOMA SÁNCHEZ contra la Resolución de Alcaldía N° 076-2018-MDS de fecha 24 de enero de 2018, por los considerandos previamente expuestos.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a través de la Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo, verificar el cumplimiento por parte del administrado de la presente resolución y, además, iniciar el procedimiento administrativo sancionador correspondiente en caso de incumplimiento de esta.





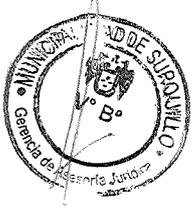
**MUNICIPALIDAD DE  
SURQUILLO**

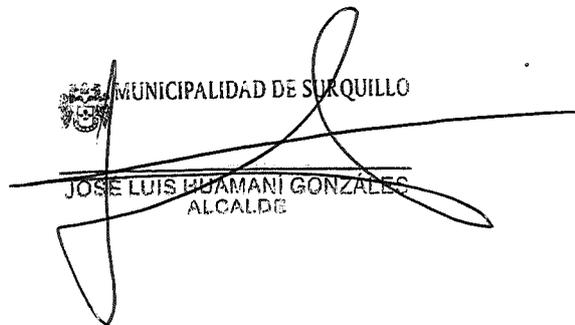
**Artículo Tercero.-** DAR por agotado la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 218° numeral 2 literal a) de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

**Artículo Cuarto.-** PONER en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y la Subgerencia de Comercialización y Anuncios el contenido de la presente Resolución.

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo que proceda a notificar la presente Resolución al señor LENIN MAXULEN ILATOMA SÁNCHEZ, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
JOSE LUIS HUAMANI GONZALES  
ALCALDE